



BUIN, 29 JUL 2009

DECRETO EX. N° 1927 VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO: 1.- La documentación emitida por las Unidades Municipales involucradas para la confección del Decreto Alcaldicio que se indican más adelante.

2.- Decreto Alcaldicio **Exento N° 1732** de fecha 13 de Julio de 2009, mediante el cual se nombra en Comisión de Servicios al Sr. Alcalde Rodrigo Etcheverry Duhalde, por los días 28, 29, 30 y 31 de Julio, y nombra como **Alcalde Subrogante** a don **ROBERTO FERNANDEZ URRUTIA**, Administrador Municipal, Grado 5° Escalafón Directivo, por los días 28, 29, 30 y 31 de Julio, con todas las atribuciones inherentes al cargo. Se nombra como **Administradora Municipal (S)** a doña **EVANGELINA ALEGRIA OLAVE**, Secretaria Municipal, con todas las atribuciones inherentes al cargo y sin perjuicio de sus actuales funciones.

3.- El Ordinario N° **015/1748** de fecha 15 de Julio de 2009, emitido por la Directora Metropolitana Sur de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, JUNJI, mediante el cual se envía una copia firmada de la **Modificación del Convenio de Transferencia de Fondos para la ejecución de Obras**, del proyecto de infraestructura a ejecutar por la I. Municipalidad de Buin y aprobado por JUNJI "**CONSTRUCCION DE 1 SALA CUNA Y 2 NIVELES MEDIOS, EN JARDIN INFANTIL MAIPO**", ubicado en García S/N°, Maipo, comuna de Buin.

4.- Modificación de Convenio de Transferencia de Fondos para la ejecución de obras, entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y la Ilustre Municipalidad de Buin.

5.- La Resolución del Sr. Alcalde de fecha 24 de Julio de 2009.

DECRETO.

1.- Apruébese la Modificación al **Convenio de Transferencia de Fondos para la ejecución de Obras del Proyecto de infraestructura "CONSTRUCCION DE 1 SALA CUNA Y 2 NIVELES MEDIOS, EN JARDIN INFANTIL MAIPO"**, entre el Gobierno de Chile, Junta Nacional de Jardines Infantiles (JUNJI), y la Ilustre Municipalidad de Buin, documento que forma parte integrante del presente decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

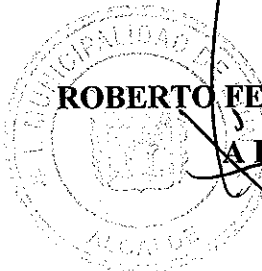


EVANGELINA ALEGRIA OLAVE
SECRETARIA MUNICIPAL

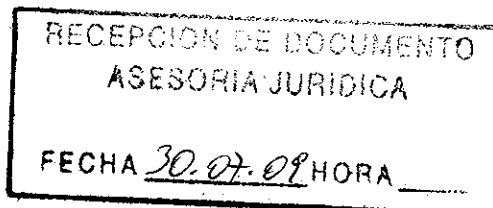
RFU/BAO./mss.

DISTRIBUCION:

- Alcaldía
- Administración Municipal y Control
- D.A.F.
- SECPLA
- A. Jurídica
- Archivo SECMU.



ROBERTO FERNANDEZ URRUTIA
ALCALDE (S)



**MODIFICACION DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS PARA LA
EJECUCION DE OBRAS
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
E
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN**

En la ciudad de Santiago, a 20 de Mayo de 2009, entre la **JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**, corporación autónoma, con personalidad jurídica de derecho público, RUT N° 70.072.600-2, representada para estos efectos por su Directora Regional Doña Guida Rojas Norambuena, Educadora de Párvulos, Cédula de Identidad N° _____, ambos domiciliados en Av. Libertador Bernardo O'Higgins N° 107, comuna de Santiago, en adelante la "**JUNJI**", por una parte; y por la otra la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN**, RUT N° 69.072.500-2, representada por su Alcalde don Rodrigo Etcheverry Duhalde, Cédula de Identidad N° _____, ambos domiciliados en Avenida Condell N° 415, comuna de Buin, Región Metropolitana, en adelante también "**la MUNICIPALIDAD**", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Con fecha 23 de Julio de 2008 se suscribió un convenio entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y la I. Municipalidad de Buin mediante el cual la primera se compromete a transferir recursos a la I. Municipalidad de Buin para la **construcción de 1 Sala Cuna y 2 Niveles Medios, en J.I. Maipo, ubicado en García s/n, Maipo, comuna de Buin.**

SEGUNDO: El costo estimado establecido en el convenio recién señalado era de \$ 109.039.664.-, sin embargo el costo efectivo del proyecto fue de \$ 109.024.128.-. Por este acto las partes vienen en modificar el convenio singularizado en la cláusula precedente, en el sentido de complementar el costo efectivo del proyecto, en **\$1.603.094.-**, adicionales. En consecuencia, la Junji se compromete a transferir a la MUNICIPALIDAD, la **cantidad total de \$ 110.627.222.-**

TERCERO: En lo no modificado por el presente instrumento rige plenamente el convenio suscrito entre las partes con fecha 23 de Julio de 2008.

CUARTO: La personería de doña Guida Rojas Norambuena, Directora Regional Metropolitana, para representar a la JUNJI, consta en la Resolución N° 015/ 085 de 02 de julio de 1998 de la Vicepresidenta Ejecutiva de la JUNJI

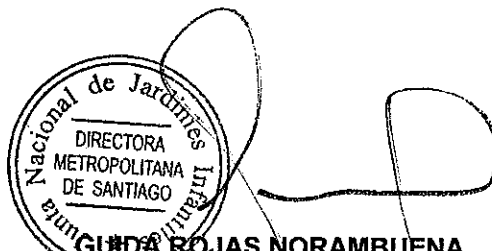
La personería de don Rodrigo Etcheverry Duhalde para representar a la MUNICIPALIDAD, consta en Sentencia de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 25 de Noviembre de 2008.

QUINTO: Este instrumento se firma en cuatro ejemplares, quedando tres en poder de la JUNJI y uno en poder de la MUNICIPALIDAD.

Previa lectura, las partes ratifican y firman:



**RODRIGO ETCHEVERRY DUHALDE
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE BUIN**



**GUIDA ROJAS NORAMBUENA
DIRECTORA REGIONAL METROPOLITANA
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**